

Datos de la petición

Petición presentada por	Albeiro Arenas Molina Alcalde Municipio de Remedios	Número de radicado	20250120153193
		Fecha de radicado	19/08/2025
Dirección de respuesta	planeacion@remedios.antioquia.gov.co	Número de respuesta	20250130149843
		Fecha de respuesta	20/08/2025

Apreciado Albeiro,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita conexión temporal del servicio de energía para el desarrollo del evento "Fiestas tradicionales La Cruzada" el cual se llevó a cabo del 15 al 17 de agosto en el corregimiento La Cruzada del municipio de Remedios, en un horario de 04:00 pm a 06:00 am. Autorizando cobro en el servicio suscrito 117200890. Así mismo, solicita inspección técnica a transformador y adopción de medidas que permitan prevenir una eventual afectación a los usuarios del sector, se han reportado recalentamiento de los cables (acometidas. Instalación de referencia 190378100002020000 Centro.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, de acuerdo con lo indicado en su escrito y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para conexión temporal del servicio de energía, se procedió a generar el pedido PED-3485211-Z1L7 solicitud 23516960, el cual fue escalado a la respectiva Área Operativa para su atención.

Con relación a la inspección técnica, se identificó que mediante radicado 20250120145799 del pasado 06 de agosto, la señora Gloria Liliana Suarez de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Remedios, presentó el mismo requerimiento, siendo generado el pedido PED-3470385-V8P9 con solicitud 23509996, bajo el cual personal técnico efectuará visita al lugar de la referencia, a fin de verificar las labores requeridas, lo anterior, fue informado con oficio 20250130144645 del 11 de agosto del año en curso.

Importante:



En caso de que considere necesario presentar requerimientos se sugiere efectuarlos a través del portal web de EPM, ingresando a www.epm.com.co, sección "Clientes y Usuarios" – Trámites y servicios – Peticiones, quejas y reclamos – PQR.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

Evelyn A. Ospina M.

EVELYN ANDREA OSPINA MAYA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12952359-F3T5

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1384016
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	planeacion@remedios.antioquia.gov.co - Albeiro Arenas Molina
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153193
Fecha envío:	2025-08-21 18:04
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:07:21	Tiempo de firmado: Aug 21 23:07:21 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:07:22	Aug 21 18:07:22 cl-t205-282cl postfix/smtp[9324]: A738B1248824: to=<planeacion@remedios.antioquia.gov.co>, relay=none, delay=0.23, delays=0.11/0.02/0.1/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=remedios.antioquia.gov.co type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153193

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153193.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12952359-F3T5-8588.pdf	86a0f4d82cad6cade0b0762d6daec005513ba15dda6743062858b36666f92c47

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co